

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: Plaza vacante de la especialidad de matemática de la IES Emblemática Nuestra Señora del Carmen - Ilave.

SEÑORA DIRECTORA DEL LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.

Yo, DENIS RUDY, LUPACA QUISPE, Identificado con DNI 70650512, domicilio en jirón Ilo 335 del Distrito Ilave, Provincia El Collao, Departamento Puno, me presente ante usted muy respetuosamente y digo:

Que, teniendo el conocimiento de la convocatoria a contrato docente por evaluación de expedientes – fase III DS 020-2023-MINEDU, amparado Capítulo V, artículo 24, numeral 24.2 del presente Decreto Supremo.

Mi persona es egresado y bachiller de la UNA de la especialidad Físico Matemático e Ingeniero Civil colegiado. Para lo cual **SOLICITO:** la plaza vacante de la especialidad de matemática en la IES. E. “NSC” I. por Licencia sin goce de haber del Prof. Félix Wilfredo Rivera Condori.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Copia de DNI.
2. Copia de bachiller de Físico Matemático.
3. Copia de título de Ingeniero Civil
4. Anexo 8, 9, 10, 11, 12.
5. Certificado de licenciamiento del Ejército del Perú
6. Copia de certificado de capacitación.
7. Copia de contratos del CEPREUNA

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted señora directora, sírvase acceder a mi solicitud.

Ilave, 23 de mayo de 2024.


Denis Rudy Lupaca Quispe
DNI 70650512



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

*El Consejo Universitario Confiere el Grado Académico de:
Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas*

a:

**Denis Rudy
Tupaca Quispe**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

Facultad de:

Ingeniería Civil y Arquitectura

Escuela Profesional de:

Ciencias Físico Matemáticas

Expedido y Firmado en

Puno, a los 12 días del mes de Enero del 2023

*Dr. Paulino Machaca Ari
Rector*

*M.Sc. Néstor Leodan Suca Suca
Decano*

*Abog. Leila Rosmery Flores Bustanza
Secretaria General*

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Libro	XCVI
Folio	149
Registro N°	0083-23-B-CS F-M-UNA
Número de Diploma	00034829



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	70650512
Abreviatura Grado/Título	B
Facultad	Ingeniería Civil y Arquitectura
Programa de Estudios	Ciencias Físico Matemáticas: Física
Grado Académico	Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas
Modalidad de Obtención	Automático
Modalidad de Estudios	P
Fecha de Consejo Universitario	12 de Enero del 2023
Resolución Rectoral N°	0049-2023-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	12 de Enero del 2023
Tipo de Emisión del Diploma	C

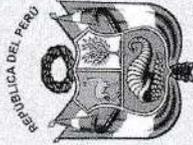


Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
 Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP 00034829



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

DENIS RUDY LUPACA QUISPE

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO CIVIL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.
DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 12 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022

 Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES; DNI: 40451836 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 15.09.2022 20:02:30

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES,
SECRETARIO GENERAL

 Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 15.09.2022 19:47:17

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ
RECTOR

 Firmado digitalmente por: EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA DNI: 18165903 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 15.09.2022 19:29:45

DR. EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO QUIE SUSCRIBE LA VERDAD QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO, YA SE HAYO EXPEDIDO Y ESCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022



SECRETARÍA GENERAL

CODIGO DE LA UNIVERSIDAD :	052
TIPO DE DOCUMENTO :	1
NÚMERO DE DOCUMENTO :	70600512
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO :	T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR :	SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS :	P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN :	0563-2022-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN :	31/08/2022
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA :	0
CÓDIGO DEL LIBRO :	6
CÓDIGO DEL FOLIO :	560
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO :	7

052-170839



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 8 DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Denis Rudy Lupaca Quispe.....

Identificado (a) con D.N.I. N° 70650512..., con fecha de nacimiento 24/09/94 y

domicilio actual en Tr. Ilo N° 335..., correo

electrónico denis.lupaca.quispe@gmail.com teléfono 982 21 82 45

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

.....

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de I. Ilave... a los 20 días del mes de mayo del 2024

(Firma)
DNI: 70650512.....



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



PERÚ

Ministerio de Educación

**ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO**

Yo, Denis Rudy Lupaca Quispe

Identificado (a) con D.N.I. N° 70650512 y domicilio actual

en Jr. Ilo N° 335 - Ilo - El Callao - Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilo a los 20 días del mes de Mayo del 2024

[Handwritten Signature]
(Firma)

DNI: 70650512



Huella dactilar (Índice derecho)



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Denis Rudy Lupaca Quispe

Identificado (a) con D.N.I. N° 70650512 y domicilio actual

en Jr. Ilo N° 335 - Ilave - El Gallo - Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilave a los 20 días del mes de Mayo del 2024


(Firma)

DNI: 70650512



Huella dactilar (Índice derecho)



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Denis Rudy Lupaca Quispe

identificado con DNI N° 70650512 con dirección domiciliaria:

Jr. Ilo N° 335 en el Distrito: Ilave Provincia:

El Callao Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Ilave a los 20 días del mes de mayo del 2024

[Firma]
Firma DNI 70650512



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991¹

Yo, Denis Rudy Lupaca Quispe
..... identificado con DNI N° 70650512.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input checked="" type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Habitad <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilave a los 20 días del mes de mayo del 2024.

[Firma]
.....
Firma
DNI 70650512



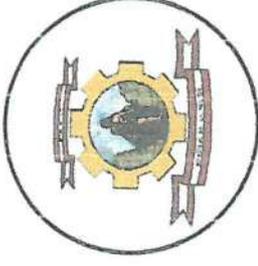
Huella dactilar (Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.



**EJERCITO DEL PERU
III DIVISION DE EJERCITO
4TA BRIGADA DE MONTAÑA
BIM N° 59**



CERTIFICADO DE LICENCIAMIENTO

EL SR TTE CRL INF COMANDANTE DEL BIM CRL "BELISARIO BARRIGA" N° 59
CERTIFICA:

QUE EL **SGTO2 SMV LUPACA QUISPE Denis Rudy**, HA
PRESTADO EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 29
DE FEBRERO DE 2016, EN EL BIM N° 59 - ILAVE.

SE LE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO
PARA LOS FINES QUE CREA CONVENIENTE.

COMANDANTE DE UNIDAD

EJECUTIVO/S-3

ILAVE, 29 DE FEBRERO DE 2016
OFICIAL DE PERSONAL



0 - 307891872 - 0+
EMILIO COHAYLA LINARES
TTE CRL INF
CMDTE DEL BIM N° 59

0 - 2477461 - 0+
HECTOR CASTAÑEDA BARRIOS
MAY INF
EJECUTIVO

0 - 4010004376 - A+
FRANK GALVEZ HURTADO
TT INF
S-1



PERÚ

Ministerio de Educación



TALLER DE CAPACITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
I.E.P. N° 70614 "SAN MARTÍN DE PORRES" - ILAVE



NEURODIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y DISEÑO UNIVERSAL
PARA EL APRENDIZAJE (AUTORIZADO CON R.D. N° 00958-2023-DUGELEC)

CERTIFICADO

3062301047

TEMARIO:

- * Normatividad.
- * Nuevo concepto de educación inclusiva.
- * Como detectar barreras en el aprendizaje y cuales son los tipos de barreras.
- * Como reconocer las fortalezas de mis estudiantes.
- * Que son los apoyos educativos.
- * Que son los ajustes razonables.
- * Como y cuándo hacer los ajustes razonables.
- * Que es el diseño universal para el aprendizaje (DUA).
- * Conceptos claves del DUA.
- * Redes Afectivos:
proporcionar opciones para aceptar el interés, proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia, proporcionar opciones para la autorregulación.
- * Redes de Reconocimiento:
Proporcionar opciones para la percepción y proporcionar opciones para el lenguaje y los símbolos, proporcionar opciones para la comprensión.
- * Redes estratégicas:
proporcionar opciones para la acción física, proporcionar opciones para la expresión y la comunicación, proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.

otorgado a:

LUPACA QUISPE, Denis Rudy

Por haber participado como: **ASISTENTE** en el taller de capacitación: **Neurodiversidad, Inclusión y diseño Universal para el Aprendizaje**, dirigido a directivos, docentes, administrativos, auxiliares de educación y público en general, acumulando 120 horas pedagógicas y desarrollado del 02 de junio al 07 de julio del 2023, por la modalidad presencial y virtual.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Ilave, a los 21 días del mes de Agosto del 2023.



Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGELEC.



Prof. Edwin Julio Cutipa Cruz
DIRECTOR I.E.P. N° 70614 S.M.P.



CERTIFICADO

CURSO VIRTUAL:

APRENDIENDO A EMPRENDER

Otorgado a:

DENIS RUDY LUPACA QUISPE

POR SU PARTICIPACIÓN COMO:

ASISTENTE

Curso organizado por el Vicerrectorado de Investigación y la Coordinación de Emprendimiento Empresarial de la Escuela Profesional de Odontología de la Universidad Nacional del Altiplano, realizado el 4 de agosto del presente año, con una validez de 40 horas académicas.

Puno, 4 de agosto del 2021



Dr. Perigrino Melitón López Paz
Vicerrector de Investigación (E)



Dr. Juan Walter Tudela Mamani
Director General de Investigación



Universidad Nacional Del Altiplano - Puno

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

II CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE FÍSICA

CERTIFICADO

Otorgado a: DENIS RUDY LUPACA QUISPE

Por haber participado como: ASISTENTE

En el II Congreso Nacional de Estudiantes de Física, organizado por la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, realizado del 13 al 16 de Noviembre del 2019 con una duración de 42 horas académicas presenciales y 20 horas virtuales.

Puno, Noviembre del 2019



DR. WENCESLAO MEDINA ESPINOZA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION



Dr. Jhona I. Zavaleta Gómez
DECANA FCA



M.Sc. RICARDO ROMERO LOAIZA
DIRECTOR
E.P. CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

VRI UNAP - 2022



E123-129



Universidad
Nacional del Altiplano



II CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA

C O N A I T

CERTIFICADO

O t o r g a d o a

DENIS RUDY LUPACA QUISPE



ASISTENTE en el "II CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA - CONAIT", En las áreas de Geomática y Vías de Transporte. Evento realizado del 18 al 20 de octubre del 2017, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura de la Universidad Nacional del Altiplano Puno - Perú.

Puno, 20 de octubre del 2017



Wenceslao Medina Espinoza
Dr. Wenceslao Medina Espinoza
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vladimiro Ibañez Quispe
Dr. Vladimiro Ibañez Quispe
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION



Jorge Luis Arostegui
Ing. M.Sc. JORGE LUIS AROSTE VILLA
PRESIDENTE II CONAIT - 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina de Asesoría Jurídica
Av. El Sol N° 329, Educación Continua UNALP - Puno
Teléfono: (051) 564520



CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 2183- 2023-OAJ-UNA-PUNO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación por Servicios que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector DR. PAULINO MACHACARI, identificado con DNI N° 01558171, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA, de fecha 23 de agosto de 2021, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte LUPACA QUISPE DENIS RUDY, identificado (a) con DNI N° 70650512; con domicilio en Jr. Alamos Lt.16-Puno, quien en adelante se denominará EL LOCADOR, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante OFICIO N° 0611-2023-P-CEPREUNA-PUNO, a la Resolución Rectoral N° 2344-2023-R-UNA, Anexos y al Proveído del director general de administración inmerso en la hoja de trámite, de fecha 31 de octubre del 2023. Se autoriza la elaboración del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2023".
- Decreto de Urgencia N° 026-2020
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria".
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil.
- Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM y sus modificatorias (Nepotismo)

CLAUSULA TERCERA : OBJETO:

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de DOCENTE - Geometría - laborando en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA - Puno, CICLO ACADÉMICO SETIEMBRE A DICIEMBRE 2023.

Cabe hacer mención que, por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.

CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:

"EL LOCADOR" prestará sus servicios por un periodo de 4 meses a partir del 04 de setiembre al 22 de diciembre del 2023, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al presidente de la Comisión 2022 - 2023 de la UNA -Puno. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

CLAUSULA QUINTA : MONTO:

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR", le abonará como retribución económica por las labores realizadas, la suma de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles) por hora dictada de forma virtual y la suma de S/ 35.00 (Treinta y Cinco con 00/100 soles) por hora dictada de forma presencial de acuerdo a la aprobación del Plan de trabajo del CEPREUNA.

OAJ - Oficina N° 309, Educación Continua - Av. El Sol N° 329 - Puno





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina de Asesoría Jurídica

Av. El Sol N° 329, Educación Continua UNA, Puno - Perú

Teléfono: (051) 964530



LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios correspondiente, por parte del locador.

Dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a las especificaciones de la **DIRECTIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO.**

CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Jefe Inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- Mutuo disenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprobarse que **EL LOCADOR** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL LOCADOR" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le impedirá acceder a nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que **NO GENERA VÍNCULO LABORAL ALGUNO** y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiendo a las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por **DUPLICADO**, en la Ciudad de Puno, a los 06 días del mes de noviembre del año 2023.



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR DE LA UNA- PUNO

LUPACA QUISPE DENISRU DY
EL LOCADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina de Asesoría Jurídica

Av. El Sol N° 329. Educación Continua UNA. Puno - Perú

Teléfono: (051) 344520



CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 866- 2023-OAJ-UNA-PUNO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación por Servicios que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector **DR. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N° 01558171, designado mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA**, de fecha 23 de agosto de 2021, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte **LUPACA QUISPE DENIS RUDY**, identificado (a) con DNI N° 70650512; con domicilio en Jr. Ilo Nro 335-Ilave, quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante OFICIO N° 0439-2023-P-CEPREUNA-PUNO, al INFORME N° 1099-2023-UP-OPP-UNA-PUNO, Anexos y al Proveído del Director General de Administración inmerso en la hoja de trámite, de fecha 25 de mayo del 2023. Se autoriza la elaboración del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2023".
- Decreto de Urgencia N° 026-2020
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria".
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil.
- Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM y sus modificatorias (Nepotismo)

CLAUSULA TERCERA : OBJETO:

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de **EL LOCADOR**, para prestar servicios de **DOCENTE - Matemática** - laborando en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA – Puno, ciclo académico abril a julio 2023.

Cabe hacer mención que, por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con **LA UNIVERSIDAD**, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. **Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.**

CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:

"**EL LOCADOR**" prestará sus servicios **por un periodo de 4 meses a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2023**, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al presidente de la Comisión 2022 - 2023 de la UNA –Puno. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

CLAUSULA QUINTA : MONTO:

"**LA UNIVERSIDAD**", por el servicio que prestará "**EL LOCADOR**", le abonará como retribución económica por las labores realizadas, **la suma de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles) por hora dictada de forma virtual y la suma de S/ 35.00 (Treinta y Cinco con 00/100 soles) por hora dictada de forma presencial de acuerdo a la aprobación del Plan de trabajo del CEPREUNA.**

OAJ – Oficina N° 309, Educación Continua – Av. El Sol N° 329 - Puno



[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina de Asesoría Jurídica

Av. El Sol N° 329, Educación Continua UNA, Puno - Puno

Teléfono: (051) 564580



LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios correspondiente, por parte del locador. Dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados del CEPREUNA
META PRESUPUESTAL : 41 Centro Pre Universitario
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y servicios

CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Jefe Inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- Mutuo disenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprobarse que **EL LOCADOR** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento del presente contrato por parte de "**EL LOCADOR**" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a nuevo contrato con "**LA UNIVERSIDAD**".

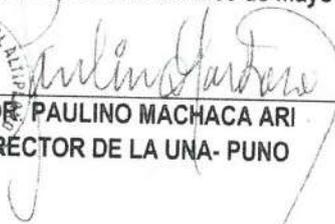
CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

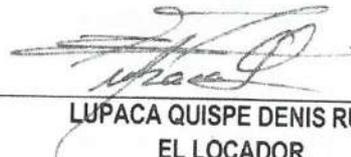
Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por triplicado, en la Ciudad de Puno, a los 30 días del mes de mayo del año 2023.




DE PAULINO MACHACA ARI
RECTOR DE LA UNA- PUNO


LUPACA QUISPE DENIS RUDY
EL LOCADOR